



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 206/ 2023

VISTO:

El Decreto N° 195/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de llamado a Concurso de Precios N° 32/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 32/2023 para la compra de 100 medidores de agua con características determinadas;

Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos para ser colocadas en conexiones de agua nuevas; con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 04 de septiembre de 2023, sin presentación de ofertas por parte de los cuatro proveedores invitados;

Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto y realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior, con plazos acotados (conf. Artículo 57, Ord. 1224).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el **Concurso N° 32/2023** según Decreto Municipal N° 195 de fecha 18/08/2023, que fuera destinado a la compra de **100 medidores de agua normalizados de rosca $\frac{3}{4}$ con cuerpo de bronce, clase B, con caudal máximo 5m³/h, largo igual o inferior a 90 mm, contador encapsulado herméticamente, con glicerina y visor de vidrio, puestos en General Ramírez**, para ser colocados en conexiones de servicio de agua en nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los cuatro proveedores invitados.

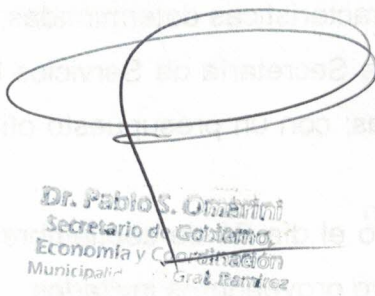
Artículo 2°) Realizar un **segundo llamado a Concurso de Precios N° 32/2023- Decreto N° 195/2023** (18/08/2023) **para el día 20/09/2023 a la hora 10:00**, para igual fin y presupuesto oficial; y en los mismos términos y condiciones que el anterior.

Artículo 3°) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin de cursar las invitaciones correspondientes a los proveedores invitados.

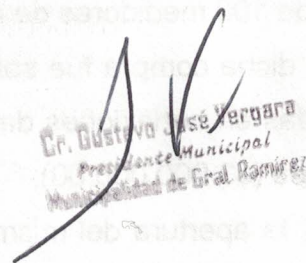
Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de septiembre de 2.023.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipal



Dr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETA